

Expediente N° **194** Novena Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
 Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 9.
 Obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

1465 SANTIAGO, 14 SET. 2009

CONTRALORIA GENERAL DE CO. EL
 TOMA DE RAZONA DE PARTES
PRAMITADO
 FECHA 22 SEP 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

Departamento Expropiación
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° **3215556**
 División de Bienes Nacionales
 Registro
 V°B° Jefe

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp N°

4730 de 31 AGO. 2009

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 9, necesario para la ejecución de la Obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Novena Región, provincia de Cautín y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección de Aeropuertos, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Freire y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
9	REICHERT MEINERS PATRICIA VERO	301-87	1.394.321

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 275 de 25 de junio de 2009, integrada por los señores **José Cristián Larraín Barros, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Soledad Núñez Arroyo**, con fecha 10 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.441.788.276.- para el lote N° 9. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DE BIENES NACIONALES
 REGISTRO
 21 SET 2009
 V°B° Jefe

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.441.788.276.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas
